JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, en el cual solicita que se libre mandamiento de pago por los cánones de arrendamiento adeudados por los ejecutados, se insta a la apoderada presente la demanda cumpliendo los requisitos propios del proceso ejecutivo artículos 422 y ss.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 02 de diciembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 061

Firmado Por:

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c2e1e7402ae8e9a51f2d4e6b200d3f348de80343e3108b04e7a3d36d1b4a7d3d

Documento generado en 30/11/2020 07:03:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica